



Resolución Ministerial

Nº 49 - 2015 - MINEDU

Lima, 30 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios de la sociedad y el conocimiento;

Que, el artículo 79 de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, señala que se entiende por política nacional, a toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública, así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas;

Que, asimismo, el artículo 3 del referido Decreto Supremo, establece que mediante Resolución Ministerial del sector respectivo, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0518-2012-ED se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012 – 2016, desde un enfoque participativo protagonizado por los órganos del Ministerio de Educación y los organismos públicos que conformar el Sector;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, tiene como función proponer para su aprobación por la Alta Dirección los objetivos sectoriales, políticas, prioridades, estrategias y requerimientos de recursos para el desarrollo educativo;



Que, mediante Informe N° 0004-2015-MINEDU/SPE-PLANMED, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa propone la aprobación de la Matriz de Indicadores y Metas 2015 de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, correspondientes al Sector Educación, la misma que se ha elaborado en base a los compromisos sectoriales ya aprobados, así como a las metas propuestas en el PESEM y en la Programación Multianual de Actividades;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas 2015 de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, correspondiente al Sector Educación, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, sea responsable del seguimiento, evaluación y difusión de la Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas 2015 de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, correspondiente al Sector Educación.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", encargándose a la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación su publicación y la de su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), en la misma fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIMÉ SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



SECTOR EDUCACIÓN

**MATRIZ DE INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS 2015
DE LAS POLÍTICAS NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - D.S. N° 027-2007-PCM**

TEMÁTICA Y SUPERVISIÓN	POLÍTICAS NACIONALES	INDICADORES PRIORIZADOS	UNIDAD DE MEDIDA	METAS 2015	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
1.DESCENTRALIZACIÓN (Supervisa PCM).	1.3 Capacitar sectorialmente a los Gobiernos Regionales y locales, a fin de generar y consolidar una conveniente capacidad de gestión.	Número de servidores públicos en las regiones capacitados en gestión educativa	Número	1 400	Reporte de la Unidad de Capacitación en Gestión - UCG	OAAE
2.IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES (Supervisa MIMP)	2.1. Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos	Porcentaje de mujeres en cargos directivos en el Sector Educación	Porcentaje	50%	Reporte de la Unidad de Personal	UPER
3.JUVENTUD (Supervisa MINEDU, a través de la Secretaría Nacional de la Juventud)	3.4. Fomentar el acceso universal a la educación con estándares adecuados de calidad, que promuevan capacidades críticas, la formación profesional y técnica descentralizada vinculada a las potencialidades económicas regionales y locales, así como al acceso y promoción del uso de nuevas tecnologías y comunicación.	Número de estudiantes que acceden a instituciones de educación superior mediante programa de becas integrales	Número	20 000	Reporte del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC	PRONABEC
4.PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS, AFROPERUANOS Y ASIÁTICOPERUANOS (Supervisa MINCU)	4.1. Coadyuvar en la implementación de programas y proyectos de alcance nacional y de políticas sectoriales para el desarrollo integral de los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiáticoperuanos.	Porcentaje de estudiantes que tienen como lengua materna el quechua, aymara o lenguas amazónicas, reciben educación intercultural bilingüe	Porcentaje	40%	Reporte de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural	DIGEIBIR
5.PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Supervisa MIMP)	5.3. Erradicar toda forma de discriminación en contra de las personas con discapacidad.	Porcentaje de niñas, niños y jóvenes de 0 a 20, años con discapacidad, reciben atención educativa en regiones priorizadas (Lima Metropolitana, Callao, Ica, Ayacucho y Tumbes)	Porcentaje	22%	Reporte de la Dirección General de Educación Básica Especial	DIGEBE



TEMÁTICA Y SUPERVISIÓN	POLÍTICAS NACIONALES	INDICADORES PRIORIZADOS	UNIDAD DE MEDIDA	METAS 2015	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
6. INCLUSIÓN (Supervisa MIDIS)	6.1. Promover la inclusión económica, social, política y cultural de los grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados de la sociedad por motivos económicos, raciales, culturales o de ubicación geográfica, principalmente ubicados en el ámbito rural y/o organizados en comunidades campesinas y nativas. Cada Ministerio e Institución del Gobierno Nacional destinará obligatoriamente una parte de sus actividades y presupuesto para realizar obras y acciones a favor de los grupos sociales excluidos.	Paridad en la Tasa de conclusión de educación secundaria entre las áreas rurales y urbanas, en el grupo de edades de 17 a 19 años	Índice de paridad	0.7	Encuesta Nacional de Hogares del Instituto Nacional de Estadística e Informática ENAHO - INEI	DIGEBR DIGEIBIR
7. EXTENSIÓN TECNOLÓGICA, MEDIO AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD (Supervisa PCM, a través de CONCYTEC)	7.8 Implementar las medidas de prevención de riesgos y daños ambientales que sean necesarias	Número de personas capacitadas en gestión de riesgo de desastres	Número	1 100	Reporte de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental	DIECA
8. AUMENTO DE CAPACIDADES SOCIALES (Supervisa MIDIS)	8.3. Difundir en todas sus acciones y programas los valores éticos de convivencia social tales como la honestidad, la transparencia, la responsabilidad, la solidaridad, el respeto y la puntualidad.	Porcentaje de docentes que reciben incentivos por buenas prácticas, innovación y producción de conocimiento	Porcentaje	15%	Reporte de la Dirección de Educación Superior Pedagógica	DESP
9. EMPLEO Y MYPE (Supervisa MINISTERIO DE TRABAJO)	9.3. Promover la formación ocupacional, técnica y profesional, así como la capacitación y reconversión laboral, en concordancia con los requerimientos del mercado de trabajo.	Tasa de conclusión de la educación superior en el grupo de edad de 25 a 34 años	Porcentaje	28%	Encuesta Nacional de Hogares del Instituto Nacional de Estadística e Informática ENAHO - INEI	DIGESUTP
10. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	(DEROGADO. Mediante DS N° 004-2013-PCM se deroga el DS 025-2010-PCM que modifica el numeral 10 del artículo 2° del DS N° 027-2007-PCM)					
11. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN (Supervisa PCM)	11.2. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas	Número de ciudadanos atendidos mediante el sistema de atención al usuario	Número	11 000	Reporte de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia	OET



TEMÁTICA Y SUPERVISIÓN	POLÍTICAS NACIONALES	INDICADORES PRIORIZADOS	UNIDAD DE MEDIDA	METAS 2015	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
12.POLÍTICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL (Supervisa Ministerio de Defensa y del Interior)	12.2. Fomentar el orgullo y la identidad nacional	Número de deportistas calificados de alto nivel	Número	618	Base de datos y reporte del Instituto Peruano del Deporte	IPD
13.POLÍTICA DE SERVICIO CIVIL (Supervisa PCM)	13.5 Desarrollar y gestionar políticas de formación y evaluar sus resultados	Número de servidores públicos del MINEDU capacitados en gestión educativa	Número	2200	Reporte de la Unidad de Capacitación en Gestión - UCG	OAAE
14. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE (Supervisa PCM)	14.4 Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible.	Número de eventos de políticas y estrategias de educación comunitaria	Eventos	27	Reporte de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental	DIECA

